



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 061

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
DEMANDADO: ARMANDO BARRAGÁN NASAYO Y MARÍA DEL CARMEN NASAYO RAMÍREZ
RADICADO: 187564089001 2017-00007-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor **Armando Barragán Nasayo** y señora **María Del Carmen Nasayo Ramírez**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
	SOLANO CAQUETÁ
	ESTADO VIRTUAL N° <u>036</u>
	El día de hoy, 29 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado
	DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
	Secretaria
	www.ramajudicial.gov.co link juzgados Promiscuos Municipales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d83bbc648c1e7af51a4780c8499bb82c4107fef6b643258e3cd42eae2f2ef03e

Documento generado en 29/06/2021 01:23:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>